

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE “HIGIENE INDUSTRIAL” Y VIGILANCIA DE LA SALUD” PARA EL AYUNTAMIENTO DE LORCA. EXP.73/2019.

En Lorca a 18 de febrero de 2020, a las 9,40 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Se encontraba también presente una representante de la empresa CUALTIS, S.L.U. así como D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 23 de diciembre de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 9 de enero de 2020, en la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de enero de 2020, quedaron admitidas las empresas presentadas que son las siguientes:

EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	B98844574
CUALTIS, S.L.U.	B84527977
PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.	B30549000



CONTRATACIÓN

En la Mesa de contratación celebrada el día 4 de febrero de 2020 se procedió a dar cuenta de las ofertas económicas presentadas, que son las siguientes:

ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

Base imponible: 55.000,00 euros.

Asimismo se comprometen a poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Lorca 3 días semanales para los reconocimientos médicos objeto del contrato.

CUALTIS, S.L.U.

Base imponible: 46.400,00 euros.

Asimismo se comprometen a poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Lorca 5 días semanales para los reconocimientos médicos objeto del contrato.

PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.

Base imponible: 64.000,00 euros.

Asimismo se comprometen a poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Lorca 5 días semanales para los reconocimientos médicos objeto del contrato.

Comprobándose, en aplicación de los parámetros de conformidad con la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas, que la oferta presentada por la empresa CUALTIS, S.L.U., con CIF. B84527977 era inicialmente anormal o desproporcionada.

Habiéndose concedido un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES al licitador inicialmente incurso en presunción de anormalidad para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto, la empresa ha presentado dentro del plazo concedido la justificación solicitada que ha sido examinada por los servicios técnicos correspondientes.

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Servicio de PPRLAL y el Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado, en el que expone tras las consideraciones oportunas, que estima justificada la baja aplicada por la mercantil CUALTIS, S.L.U..

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación propone aceptar la oferta presentada por la empresa "CUALTIS, S.L.U." por considerar que está suficientemente justificada.

Como quiera que los criterios valorables mediante aplicación de fórmulas, recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas son los siguientes:

"El total de la puntuación de los Criterios Objetivos será de 53 puntos que se obtendrán en base a la suma de la oferta económica junto con la oferta de recursos humanos.

1. PUNTUACIÓN EN BASE A OFERTA ECONÓMICA 49 PUNTOS.



CONTRATACIÓN

- La mejor puntuación en base a su oferta económica obtendrá un total de 49 puntos en función de la fórmula que a continuación se detalla,

A las ofertas económicas (e) se les asignará la puntuación (Pe) que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

FORMULA DE PRECIO:

$$Pe = Pmax \cdot \sqrt{1 - \frac{[(L - Oi) - (L - M)]^2}{(L - M)^2}}$$

Donde

Pe = puntuación económica.

Pmax = Puntuación máxima (49 puntos)

L = presupuesto de licitación

Oi = Oferta económica que se valora

M = Oferta más económica de las admitidas

2. PUNTUACIÓN EN BASE A RECURSOS HUMANOS 4 PUNTOS.

Dicha puntuación será en función de los recursos humanos y personal que ponga el servicio de prevención ajeno a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, es decir en base a los días semanales a disposición de los reconocimientos médicos según tabla adjunta, obtendrá un total de 4 puntos

DIAS	5	4	3	2	1
PUNTO	4	3	2	1	0

--

De todo lo cual se desprende las siguientes puntuaciones de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas para las distintas empresas:

EMPRESA	PUNTOS POR OFERTA ECONOMICA	PUNTOS POR RECURSOS HUMANOS	TOTAL PUNTOS OFERTA ECONOMICA
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	45,39	2	47,39
CUALTIS, S.L.U.	49,00	4	53,00
PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.	31,20	4	35,20

La suma de los puntos de juicio de valor y oferta económica sería la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	23,00	47,39	70,39
CUALTIS, S.L.U.	47,00	53,00	100,00
PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.	28,00	35,20	63,20

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 24 del pliego de cláusulas



CONTRATACIÓN

administrativas, procede clasificar las empresas por orden decreciente según la puntuación obtenida de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
CUALTIS, S.L.U.	100,00
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	70,39
PREVEMUR PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.	63,20

De conformidad con lo dispuesto en el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva al órgano de contratación, propuesta de adjudicación a favor de la oferta que resulta más ventajosa, siendo esta la presentada por la empresa CUALTIS, S.L.U., con CIF. B84527977. Teniendo en cuenta el punto 7 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público en el que dice: "Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados".

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la empresa para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la garantía definitiva por importe de 4.640,00 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido, más otro 5% complementario de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP y de la cláusula 27.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la citada Ley. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador



CONTRATACIÓN

junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado siendo las 10,00 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáa Correas.

